

ACTA DE TERMINACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE**NOMBRE DEL CONTRATISTA:** EDWIN ANDRES ASTUDILLO BOTERO**IDENTIFICACIÓN:** 1.107.075.493**CONTRATO No.:** PS 139-2025

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con INFIVALLE a prestar con plena autonomía técnica y administrativa los Servicios Profesionales como abogado, brindando apoyo a la Subgerencia de Gestión Integral de Proyectos del Instituto en el marco de la ejecución del proyecto denominado " FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INFIVALLE PARA CONTINUAR CON LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPETITIVA, INNOVADORA Y SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL VALLE DEL CAUCA, CHOCO, CAUCA Y NARIÑO Identificado con PI37-102622".

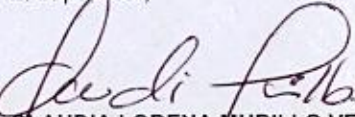
VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.000.000**FECHA DE INICIO:** 22 de Diciembre 2025**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2025**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. CDP-50-2025**REGISTRO PRESUPUESTAL:** No. REGP-381-2025**SUPERVISOR:** CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ

A los TREINTA Y UN (31) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron las siguientes personas: La señora CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ, Subgerente de Gestión Integral de Proyectos, identificada con cédula de ciudadanía No.67.032.843, en su calidad de supervisor, quien actúa en nombre y representación del Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE, y el señor EDWIN ANDRES ASTUDILLO BOTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.107.075.493, en calidad de contratista. Para dejar constancia del cumplimiento total del objeto contractual en mención, después de efectuada la reunión, se deja constancia de:

- Que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a cabalidad por el contratista y la supervisión declara que se cumplió con el objeto contractual, garantizando la seguridad de la información y ciberseguridad, al no evidenciar ninguna dificultad y logrando satisfacer la necesidad certificada por el área de Talento Humano de la prestación de los bienes y servicios al Instituto del Financiero para el desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE.
- Que teniendo en cuenta que se dio por terminado el contrato de bienes y servicios en mención se deja constancia del cierre definitivo del expediente contractual (artículo 2.2.1.1.2.4.3. Decreto 1082/15).
- Que, una vez revisado el expediente contractual, se determinó que las partes cumplieron a cabalidad con sus obligaciones pactadas en relación a los bienes y servicios requeridos y a los roles asignados en relación con la seguridad de la información y ciberseguridad.
- Que las partes aceptan que se deberá remitir al área de talento humano la evaluación del proveedor del bien o servicio contratado.
- Que el contratista proveedor del bien o servicio y el Instituto se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.
- Que por lo anteriormente expuesto se procede a cerrar el expediente.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, a los TREINTA Y UN (31) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

El Supervisor,



CLAUDIA LORENA MURILLO VELEZ
C.C. 67.032.843
Subgerente Gestión Integral de Proyectos

El Contratista,



EDWIN ANDRES ASTUDILLO BOTERO
C.C. No. 1.107.075.493 de Cali

Elaboró: Edwin Andres Astudillo Botero - Contratista
Revisó: Claudia Lorena Murillo Vélez. - Subgerente Integral de Proyectos.
Aprobó: Claudia Lorena Murillo Vélez. - Subgerente Integral de Proyectos.